

|                                                                                   |                                                          |                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.</b><br>NIT. 800.100.553-2 |  <b>ISO 9001</b><br>U-C (Certification)  |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN</b><br><b>VERSIÓN: 6.0</b>                 |  <b>ISO 14001</b><br>U-C (Certification) |
|                                                                                   |                                                          |  <b>OHSAS</b><br>U-C (Certification)     |

**RESOLUCION No. 060 DE 2025**  
(Enero 27)

“Por medio de la cual se ordena la constitución de una caja menor para atender los gastos de menor cuantía en la prestación de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la oficina de La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., en el Municipio de Tarqui”

**EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS  
INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN  
S.A. E.S.P.**

En uso de sus atributos legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., mediante contrato de concesión No. LP 007 de 2018, suscrito con el Municipio de Tarqui, viene administrando y operando los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el casco urbano del municipio de Tarqui.

Que en La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., se debe establecer procedimientos ágiles y eficientes para el uso de los recursos que garanticen la oportunidad en el pago de servicios y en la compra de bienes corporales, insumos o suministros para optimizar la prestación de los servicios de acueducto, Alcantarillado y Aseo en el casco urbano del Municipio de Tarqui.

Que teniendo en cuenta las condiciones anteriores se hace necesario constituir una caja menor sucursal para atender en la oficina de La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., del Municipio de Tarqui para el pago de suministros y servicios de menor cuantía.

Que una caja menor se constituye por Resolución Motivada y en ella es el Gerente de La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., quien

*....llevamos más que agua.*

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

[www.aguasdelhuila.gov.co](http://www.aguasdelhuila.gov.co)

Neiva – Huila (Colombia).

|                                                                                                      |                                                          |                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <br>aguas del huila | <b>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.</b><br>NIT. 800.100.553-2 | <input checked="" type="checkbox"/> <b>ISO 9001</b><br>U-C (Certification)  |
|                                                                                                      | <b>RESOLUCIÓN</b><br>VERSIÓN: 6.0                        | <input checked="" type="checkbox"/> <b>ISO 14001</b><br>U-C (Certification) |
|                                                                                                      |                                                          | <input checked="" type="checkbox"/> <b>OHSAS</b><br>U-C (Certification)     |

debe indicar el monto de la misma y la designación del funcionario encargado de su manejo, quien deberá constituir una póliza de garantía.

Que mediante resolución 728 del 16 de Octubre de 2009, se adopta el Manual para el manejo y control de la Caja Menor de la empresa.

## R E S U E L V E:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la constitución de una caja menor de La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., para atender la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Tarqui, en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE, con destino a la adquisición y pago de servicios y suministros de menor cuantía.

**ARTICULO SEGUNDO:** El objeto de esta caja menor auxiliar es disponer de fondos en efectivo para efectuar en forma ágil y funcional los gastos de carácter urgente, para operaciones de pequeña cuantía que demande en la oficina de servicios públicos en el Municipio de Tarqui, relacionados con: materiales, suministros; mantenimiento y reparación de equipos; alquiler de equipos, fotocopias, impresos, publicaciones, suscripciones, comunicación, transporte y fletes; publicidad, propaganda y campañas educativas; suspensiones y cortes; Internet, combustibles y lubricantes; mano de obra no calificada, reparación de daños en atención de emergencias en los sistemas de acueducto y alcantarillado; repuestos, mantenimientos, otros servicios de vehículos y de imprevistos en general, tanto de la parte administrativa como de la operativa.

**ARTICULO TERCERO:** Designar para el manejo de caja menor de la oficina de La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., en el Municipio de Tarqui, a la Profesional Especializado – Servicios Públicos, NORMA CONSTANZA SALAS VARGAS, identificada con la cedula de ciudadanía 26.437.012 de Acevedo (Huila), quien deberá constituir póliza de manejo con vigencia para el periodo de tenencia de la caja menor y/o hasta el 30 de diciembre de 2025. Esta caja menor se registrará por las siguientes normas:

1. Solo se podrán hacer gastos o compras de bienes o servicios, hasta por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la caja menor, por artículo o por servicio.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

[www.aguasdelhuila.gov.co](http://www.aguasdelhuila.gov.co)

Neiva – Huila (Colombia).

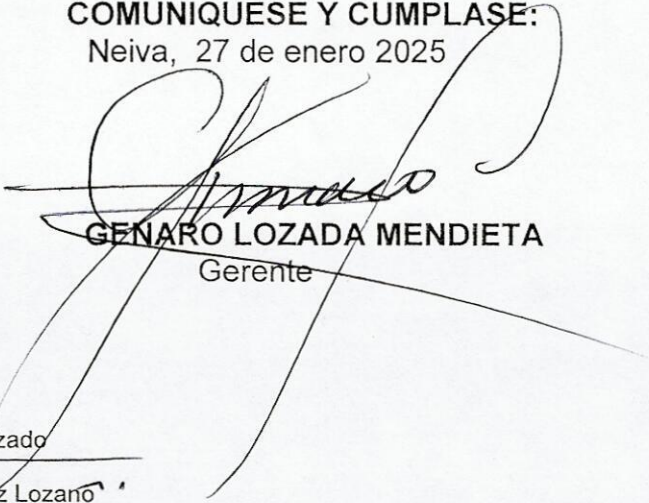
|                                                                                                                                        |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>aguas del huila<br/>...llevamos más que agua.</p> | <p><b>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.</b><br/>NIT. 800.100.553-2</p> | <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>ISO 9001</b><br/>U-C (Certification)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>ISO 14001</b><br/>U-C (Certification)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>OHSAS</b><br/>U-C (Certification)</p> |
|                                                                                                                                        | <p><b>RESOLUCIÓN</b><br/>VERSIÓN: 6.0</p>                        |                                                                                                                                                                                                                                                        |

2. Los elementos devolutivos que se adquieran por esta caja menor serán informados al almacén de la sede principal de la entidad, para que sean registrados en el respectivo inventario.
3. Cada pago se hará sobre factura o recibo original, debidamente firmado por el beneficiario, que en todo caso debe de tener NIT.
4. El responsable de esta caja menor debe llevar un libro donde se registren diariamente las operaciones que la afecten, indicando la fecha, beneficiario y valor, según los soportes que se respalden en cada pago. El saldo de los movimientos debe ser igual al valor que tenga en efectivo, en facturas y en recibos

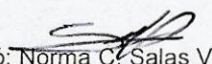
**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

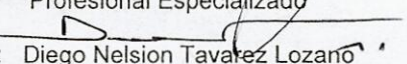
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Neiva, 27 de enero 2025

  
**GENARO LOZADA MENDIETA**

Gerente

  
Elaboró: Norma C. Salas V.  
Profesional Especializado

  
Revisó: Diego Nelsion Tavares Lozano  
Asesor - Oficina Jurídica y Contratación

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

[www.aguasdelhuila.gov.co](http://www.aguasdelhuila.gov.co)

Neiva – Huila (Colombia).